



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo para hacer efectiva la garantía real de prenda
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00617-00
Asunto	Incorpora sin trámite procesal

Se incorpora al expediente judicial sin trámite alguno, el memorial que antecede por la parte demandante, por medio del cual allega la liquidación del crédito, por no ser esta la oportunidad procesal para darle su correspondiente traslado.

Lo anterior es así, pues revisadas las actuaciones judiciales, la judicatura observa que en el proceso se hizo control de legalidad frente al auto que ordenó seguir adelante la ejecución, dejándolo sin efecto, por no encontrarse inscrita la medida de embargo sobre el bien objeto de garantía prendaria.

Así pues, como no se ha continuado con la ejecución, ni se han liquidado las costas procesales, no hay lugar al trámite de la liquidación del crédito, razón por la cual, el impulso procesal presentado por el actor no está llamado a prosperar.

NOTIFÍQUESE
JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50499c2bb9ec04ae65cca8d48337dd61c76b3dc91755e79a251f649e3a633721**

Documento generado en 22/03/2022 12:49:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>